



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA
Creado por Ley Regional del Centro N°237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.° 23942

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ORDENANZA MUNICIPAL N.° 13- 2025/MDV

VISTOS:

El Informe n.°1163-2025-RADR/GDHyPS-MDV, de fecha 26 de junio del 2025, Informe n.°316-2025-SG-MDV, de fecha 27 de junio del 2025, Informe n.°1166-2025-RADR/GDHyPS-MDV, de fecha 27 de junio del 2025, Informe n.°005-2025-SGPP/MDV, de fecha 31 de julio del 2025, Informe n.°765-2025-GPP/MDV, de fecha 01 de agosto del 2025, Memorándum n.°369-2025-MDV/GM, de fecha 01 de agosto del 2025, Informe Legal n.°282-2025-GAJ/MDV, de fecha 05 de agosto del 2025, Informe n.°296-2025-MDV-GM, de fecha 05 de agosto del 2025, Proveído Interno S/N-2025-ALC, de fecha 05 de agosto del 2025, Proveído n.° 88-2025-SG-MDV, de fecha 05 de agosto del 2025, la Sesión Ordinaria n.°16, de fecha 25 de agosto del 2025, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2019-MDV-ALC, de fecha 12 de febrero del 2019 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Végueta;

Que, mediante Informe n.°1166-2025-RADR/GDHyPS-MDV, de fecha 27 de junio del 2025, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales quien solicita lo siguiente "(...) Modificación de nomenclatura de SISFOH a UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE), según lo estipulado en la DORECTIVA N.°10-2024-MIDIS. (...)";

Que, mediante Informe n.° 0765-2025-GPP/MDV, de fecha 01 de agosto del 2025, suscrito por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, quien señala que, "(...) de lo expuesto, esta oficina opina VIABLE la modificación de la nomenclatura del ROF ya que se encuentra regulados en la Norma Técnica n° 01-2020-PCM SGP/SSAP que establece modelos de organizaciones para Municipalidades, aprobada mediante RSGP N° 007-2020-PCM-SGP."

Que, mediante Memorándum n.°369-2025-GM/MDV, de fecha 01 de agosto del 2025, el despacho de Gerencia Municipal traslada los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y emisión de opinión legal;

Que, mediante Informe Legal n.°282-2025-GAJ/MDV, de fecha 05 de agosto del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente:

"(...) **PRIMERO.** –Resulta **PROCEDENTE** la aprobación de la **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES- ROF, CON EL PROPÓSITO DE MODIFICAR LA NOMENCLATURA DEL SISFOH A UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO, propuesto por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; de conformidad a los argumentos expuestos en el acápite III del presente Informe Legal. Consecuentemente, se recomienda al Concejo Municipal aprobar el presente Proyecto de Ordenanza.**

"(...)";

Que, mediante Informe n.° 296-2025- MDV/GM, de fecha 05 de agosto del 2025, la Gerencia Municipal, indica al despacho del Sr. alcalde lo siguiente: "(...) que resulta **PROCEDENTE** la **APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF CON EL PROPÓSITO DE MODIFICAR LA NOMENCLATURA DEL SISFOH A UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO**, inicialmente peticionado por la Gerente de Desarrollo Humano y Programas Sociales; por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes ; debiéndose elevar al pleno el Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación, deliberación y posterior aprobación, de corresponder. (...)";

Que, mediante Proveído S/N -2025-ALC/MDV, de fecha 05 de agosto del 2025, el despacho de Alcaldía deriva los actuados a Secretaría General para las acciones que corresponda según funciones. A su vez, mediante Proveído n.° 88-2025-SG-MDV, de fecha 05 de agosto del 2025, la precitada Secretaria corre traslado para su





Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA
Creado por Ley Regional del Centro N°237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.º 23942



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder por parte del Pleno del Concejo en la sesión próxima;

El Pleno del Concejo Municipal, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 8) del artículo 9°, y artículo 40° del mismo cuerpo legal, por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente Ordenanza:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA NOMENCLATURA DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA"

Artículo Primero. - APROBAR, la MODIFICACIÓN de la NOMENCLATURA consignada en el ART 89° - SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N.º001-2019-MDV/ALC de fecha 12 de febrero del 2019, conforme a lo presentado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, teniendo al respecto al siguiente detalle:

DICE:
ART 89° SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
SISFOH:
Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

DEBE DE DECIR:
ART 89° SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE):
Unidad Local de Empadronamiento (ULE).

Artículo Segundo. - PRECISAR, que quedan subsistentes todos los extremos del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Végueta, aprobado con Ordenanza Municipal N° 001-2019-MDV-ALC de fecha 12 de febrero del 2019, que no fueron modificados en la presente Ordenanza, para los fines consiguientes, conforme a Ley.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, así como la Subgerencia de Recursos Humanos la implementación de las modificaciones contempladas en el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) aprobado mediante la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto. - PRECISAR, que la vigencia de la presente Ordenanza Municipal es a partir del día siguiente de su Publicación, ENCARGANDO a la Secretaria General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, efectuar las acciones conducentes para el cumplimiento de lo establecido en la presente norma municipal.

Artículo Quinto. - ENCARGAR, a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme a lo dispuesto en el artículo 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Subgerencia de Imagen Institucional y Protocolo la difusión masiva en medios de comunicación, así como a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Végueta (<https://www.gob.pe/munivegueta>); asimismo, remitir el dispositivo legal de aprobación de la modificación de nomenclatura consignada en el art 89° - Subgerencia de Programas Sociales del ROF de la Municipalidad Distrital de Végueta, a la Secretaria de Gestión Pública conforme al marco normativo vigente;

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en la Municipalidad Distrital de Végueta, a los 25 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES

Alcalde.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA
Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRITAL

